

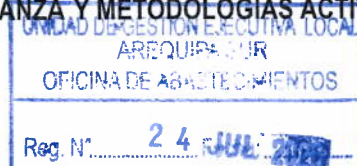
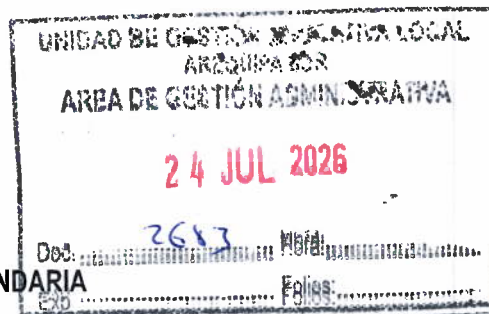
INFORME N° 024 - 2026-UGEL-AS/AGP-EBR-S

AL : CPC Ana Maria Melendez Perez
JEFA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

DEL : EDISON DELGADO ZUÑIGA
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA FACILITAR PONENTE EN LA REALIZACIÓN DEL CONGRESO DE EDUCACIÓN FÍSICA ESTILOS DE ENSEÑANZA Y METODOLOGÍAS ACTIVAS EN EDUCACIÓN FÍSICA

FECHA : 22/07/2026



.....
Previo saludo, mediante el presente, se solicita la contratación de una persona natural o jurídica para facilitar ponente en la realización del congreso de educación física estilos de enseñanza y metodologías activas en educación física, según lo programado en el Cuadro Multianual de Necesidades 2026 de la oficina de oficina del Área de Gestión Pedagógica - Secundaria, conforme a las características detalladas en el FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA – TdR.

Adjunto: FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Sin otro particular, es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines.

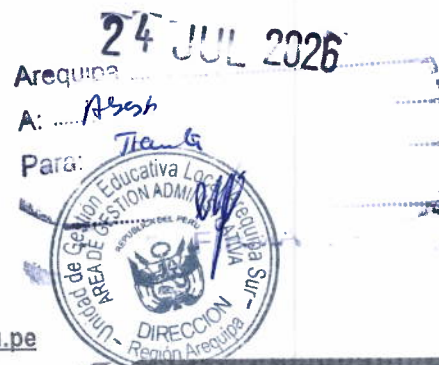
Atentamente,




Prof. Edison Fernando Delgado Zuñiga
Especialista Educación
UGEL Arequipa Sur

Contacto: 959037213

Correo: edelgado@arequipasur.arequipa.edu.pe



ANEXO N°2

TÉRMINOS DE REFERENCIA – TDR

I. ÁREA USUARIA: Área de Gestión Pedagógica.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Contratación de una persona natural o jurídica para facilitar ponente en la realización del Congreso de Educación Física denominado: " "

III. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio tiene como finalidad fortalecer las competencias pedagógicas de los docentes de Educación Física de los niveles de Primaria y Secundaria en los servicios educativos públicos del ámbito de la región Arequipa. El Congreso se centrará en la mejora de los resultados de aprendizaje de los estudiantes a través de la capacitación de los docentes en el estrategias y metodologías activas

IV. OBJETIVO GENERAL:

Contratación de una persona natural o jurídica que facilite ponente licenciado o profesor de Educación física, especializado en el enfoque del área estrategias de enseñanza, evaluación formativa para fortalecer las competencias profesionales de los docentes de educación física de los niveles de primaria y secundaria de las Instituciones Educativas públicas del ámbito de la región Arequipa, en el marco de la implementación del Currículo Nacional.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Fortalecer el dominio disciplinar del proceso de enseñanza aprendizaje utilizando estrategias y metodologías activas del área de educación física Afianzar las competencias profesionales de 500 participantes organizados en 2 grupos

VI. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- Ficha de Registro Único de Contribuyente - RUC vigente y habido
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con estado (anexo N° 07)
- Carta de autorización para transferencia a cuenta - CCI VIGENTE. (anexo N° 08)
- Tener Inscripción VIGENTE en el Registro Nacional de Proveedores - RNP (cuando el monto total de contrato durante el año fiscal supera una UIT).
- Acreditación como empresa de capacitación o similar en temas educativos, acreditado con certificados, constancias, etc.

VII. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PONENTE FACILITADO

El ponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones.

- a) Nivel de Formación Académica:
 - Licenciado, profesor o Bachiller en Educación física: acreditado con copia de título a nombre de la nación.

- De preferencia contar con título o estudios concluidos de post grado, especialización o diplomados en temas relacionados a los temas acreditados, estrategias y metodologías activas enseñanza.

b) Experiencia

- Experiencia general:

Experiencia acreditada no menor de 3 años en el sector educativo público o privado, acreditado con contratos, órdenes de servicios, constancias certificados, resoluciones y/o informes escalafonarios.

Experiencia acreditada no menor de 1 año como docente regular en educación superior, acreditado con copia de informe escalafonario y/o contratos administrativos y/o constancias de trabajo.

Experiencia específica:

Experiencia acreditada no menor de 3 años en formación docente y/o capacitación y/o en acompañamiento y/o asistencia técnica y/o soporte pedagógico a docentes, acreditado con constancias de trabajo o contrato.

Experiencia acreditada no menor de 1 año y en docencia superior y/o universitaria acreditada con copia de contratos administrativos y/o constancias de trabajo.

VIII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A BRINDAR

PONENCIAS PRESENCIALES		
Actividades que deberá brindarse		Entre gable
Día 1	Estilos de enseñanza en Educación Física Ponencias y Taller: Fundamentos de los estilos de enseñanza en Educación Física (Mando Directo, Asignación de Tareas, Descubrimiento Guiado, Resolución de Problemas, Enseñanza Recíproca). Análisis de experiencias pedagógicas. Taller colaborativo: Selección del estilo de enseñanza según competencias y propósitos de aprendizaje.	Informe final de la actividad a cargo del especialista ponente. Archivo fotográfico Asistencia de participantes en original en caso de taller presencial y en el caso del virtual relacion participantes a través de formulario y capturas de pantalla de las sesiones
Día 2	Metodologías Activas en Educación Física Ponencias y Taller: Metodologías Activas en Educación Física (Aprendizaje Basado en Retos, Aprendizaje Cooperativo, Gamificación, Clase Invertida, Aprendizaje Basado en Proyectos) Diseño de actividades utilizando metodologías activas.	

	Elaboración de una sesión de aprendizaje incorporando un estilo de enseñanza y una metodología activa. Diseño de instrumentos de evaluación (lista de cotejo o rúbrica). Estas actividades se desarrollarán en dos grupos, con un total de 500 participantes (docentes de educación física de primaria y secundaria de la región Arequipa).	como evidencia
PONENCIAS VIRTUALES		
Día 3	Estilo de enseñanza según competencias y propósitos de aprendizaje.	
Día 4	Elaboración de una sesión de aprendizaje incorporando un estilo de enseñanza y una metodología activa.	

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la ejecución del servicio es por 04 días calendarios (02 días calendarios y 2 sesiones virtuales), previa notificación del contrato u orden de servicio y/o según las fechas que en su oportunidad se comunicará.

X. MONTO DE LA RETRIBUCIÓN CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un solo momento por todo el monto, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la conformidad de servicio FINAL, emitida por el área usuaria y la emisión del comprobante de pago, el monto de pago de acuerdo al estudio de mercado.

Entregable	Monto Bruto o porcentaje
Informe final de la actividad a cargo del especialista ponente. Material impreso de los temas abordados Archivo fotográfico Lista de participantes	100% según estudio
Total	100% según estudio

XI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Oficina de Gestión Pedagógica Especialista de Educación Física, DE ESTAR CONFORME CON EL SERVICIO, en el plazo máximo de siete (07) días, contados a partir del día siguiente de la recepción de la carta y/o informe final del contratista, emitirá la conformidad de servicios debidamente suscrita.

XII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La emisión del recibo por honorarios saldrá a nombre del Gobierno Regional de Arequipa UGEL SUR, RUC 20498392866, con el concepto y periodo del servicio prestado. La emisión y entrega deberá ser previamente coordinada con la Oficina de Abastecimientos.

XIII. PENALIDADES

El área usuaria deberá determinar y precisar en el informe de conformidad de Servicios si corresponde la aplicación de penalidades, definiendo claramente la misma, remitiendo a la oficina de abastecimiento.

a) Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento; Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento.

b) Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA = (0,10 X monto vigente) (F x Plazo vigente en días)	
DONDE	
F	= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días (60) días
F	= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

XIV. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en el auditorio, coliseo y campos deportivos de la Institución educativa GUE Mariano Melgar y sesiones de manera virtual por meet.

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida, los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativas Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

XVII. GARANTÍAS: No aplica

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el **PROVEEDOR** está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL PROVEEDOR** deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos lícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL PROVEEDOR** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

XX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:



- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS: No aplica

Firma y post firma del responsable del área usuaria



Prof. Edison Fernando Delgado Zuñiga
Especialista Educación
UGEL Arequipa Sur